

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para denegar adenda solicitada al Documento de Solicitud de Oferta (DSO) de la Licitación Abierta CEPA LA-22/2023, “Desmontaje, suministro e instalación y puesta en marcha de tres (3) Chillers para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en ese sentido mantener los doscientos ochenta (280) días calendario del plazo de entrega del suministro solicitado, y ratificar el contenido de la Aclaración No. 1, respecto a la denegatoria de la misma solicitud realizada por otro potencial ofertante.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0005 de fecha 6 de octubre de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-22/2023, “DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) CHILLERS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ” y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

II. OBJETIVO

Denegar adenda solicitada al Documento de Solicitud de Oferta (DSO) de la Licitación Abierta CEPA LA-22/2023, “Desmontaje, suministro e instalación y puesta en marcha de tres (3) Chillers para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en ese sentido mantener los doscientos ochenta (280) días calendario del plazo de entrega del suministro solicitado, y ratificar el contenido de la Aclaración No. 1, respecto a la denegatoria de la misma solicitud realizada por otro potencial ofertante.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El 10 de octubre de 2023, se efectuó la publicación en el sitio web de COMPRASAL y sitio oficial de CEPA, del Plan de Implementación del Proceso (PIP) y del Documento de Solicitud de Oferta del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-22/2023, “Desmontaje, suministro e instalación y puesta en marcha de tres (3) Chillers para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, estableciéndose las siguientes fechas y plazos:

Plazo para consultas del 10 al 30 de octubre de 2023.

Plazo para aclaraciones del 10 de octubre al 17 de noviembre de 2023.

Plazo para adendas del 10 de octubre al 20 de noviembre de 2023.

Plazo para presentar y recepción de oferta el 21 de noviembre de 2023, de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

Y el plazo contractual establecido fue el siguiente:

Conforme a la Sección II, letra f), numeral 20, establece que el Plazo Contractual es, por TRESCIENTOS QUINCE (315) días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, según detalle siguiente:

Actividad	Plazo días calendario
Desmontaje, entrega del suministro, instalación y puesta en marcha.	280 DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
Elaboración y firma de Acta de Recepción Provisional.	Dentro de los 5 días calendario posteriores a la recepción del suministro
Revisión por CEPA del Suministro e instalación y puesta en marcha	Dentro de los 5 días calendario posteriores a la recepción del suministro
Plazo de subsanaciones	20 días calendario posteriores a la firma del acta de recepción provisional.
Recepción y elaboración de acta definitiva	Plazo máximo 5 días calendario posteriores al plazo de subsanaciones. (Si hubiere)

Considerando el período de consultas, un potencial ofertante, presentó a la UCP, el 27 de octubre de 2023, nota ref. MP 062/2023, en la que se realizan algunas consultas, entre ellas la que literalmente dice:

“Consulta: “En la página 23 Literal F. Vigencia del Contrato, Plazo de Entrega y Sanciones. Numeral 20. Plazo Contractual se indica un plazo de 315 días calendario, y en la Actividad de Desmontaje, entrega del suministro, instalación y puesta en marcha de 280 días calendario.

Solicitamos una ampliación del plazo contractual en 140 días calendario para la actividad de Desmontaje, entrega del suministro, instalación y puesta en marcha.

Adjuntamos a continuación Carta remitida por York by Johnson Controls donde informan el tiempo de producción y entrega de los Chillers modelo YLAA con una duración de 53 semanas”.

Tomando en consideración que lo que solicita el potencial ofertante es una ampliación al plazo contractual, se entiende como una solicitud de adenda a las condiciones del servicio establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta.

Al respecto, se remitió la consulta a la Unidad Solicitante, quien manifestó que en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) no se solicita una marca en específico, de igual manera se deben respetar los tiempos establecidas en el DSO.

Por lo tanto, el potencial ofertante podría ofrecer equipos que cumplan con las características técnicas y ajustarse a los tiempos descritos en el Documento de Solicitud de Oferta, ya que no se hace mención de una marca en específico.

Asimismo, en relación al plazo de entrega del suministro, el 19 de octubre de 2023, se recibió por medio de correo electrónico consulta de un potencial ofertante, en la que literalmente expresaron: *“sobre el tiempo de prórroga que se puede dar para este proyecto (Según Art. 159 de la LCP) ya que el fabricante de la marca que solicitan en el Documento de Solicitud de Oferta, excede el tiempo de fabricación al tiempo de ejecución que establece en el Documento de Solicitud de lo contrario no se podría ofertar en dicha marca.”*

En tal sentido, la UCP gestionó las consultas con la Unidad Solicitante, emitiendo y publicando la Aclaración N° 1, en la cual se respondió lo siguiente: *[En el Documento de Solicitud de Oferta no se solicita una marca en específico, por lo tanto, se mantiene el plazo establecido en el numeral 20 “Lugar y Plazo de Entrega”, de la Sección II – Instrucciones a los Oferentes.*

Asimismo, se aclara que los equipos a ofertar deberán cumplir con las características técnicas descritas en la Sección III del Documento de Solicitud de Ofertas y el plazo establecido en el párrafo anterior].

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 20, 23, 87 y 89, de la Ley de Compras Públicas (UCP).

Artículos 9.1. y 9.6. de la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante recomienda a Junta Directiva autorizar denegar adenda solicitada al Documento de Solicitud de Oferta (DSO) de la Licitación Abierta CEPA LA-22/2023, “Desmontaje, suministro e instalación y puesta en marcha de tres (3) Chillers para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en ese sentido mantener los doscientos ochenta (280) días calendario del plazo de entrega del suministro solicitado, y ratificar el contenido de la Aclaración No. 1, respecto a la denegatoria de la misma solicitud realizada por otro potencial ofertante.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Denegar adenda solicitada al Documento de Solicitud de Oferta (DSO) de la Licitación Abierta CEPA LA-22/2023, “Desmontaje, suministro e instalación y puesta en marcha de tres (3) Chillers para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en ese sentido mantener los doscientos ochenta (280) días calendario del plazo de entrega del suministro solicitado.
- 2° Ratificar el contenido de la Aclaración No. 1, respecto a la denegatoria de la misma solicitud de adenda requerida por otro potencial ofertante, la cual dice literalmente lo siguiente:

[En el Documento de Solicitud de Oferta no se solicita una marca en específico, por lo tanto, se mantiene el plazo establecido en el numeral 20 “Lugar y Plazo de Entrega”, de la Sección II – Instrucciones a los Oferentes.

Asimismo, se aclara que los equipos a ofertar deberán cumplir con las características técnicas descritas en la Sección III del Documento de Solicitud de Ofertas y el plazo establecido en el párrafo anterior].

- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la notificación a los potenciales ofertantes y la publicación en COMPRASAL.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-02/2024, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y atenciones varias del aeropuerto”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3186, de fecha 13 de enero de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-01/2023, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y atenciones varias del aeropuerto”, a la persona natural Lesley Cristal Pocasangre Crespín, hasta por el monto total de US \$188,893.32 IVA incluido, de la manera siguiente: Lote 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por US \$63,510.00 IVA incluido; Lote 2, Puerto de Acajutla por US \$121,107.00 IVA incluido; Lote 3, Atenciones varias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por US \$4,276.32 IVA incluido; para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2023.

Considerando que el plazo contractual del servicio antes mencionado finalizará el 31 de diciembre de 2023, es necesario continuar para el año 2024, dando cumplimiento al Convenio Interinstitucional entre CEPA y el Ministerio de la Defensa Nacional, para proteger el perímetro externo de las instalaciones aeroportuarias de forma ininterrumpida.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de Acajutla, incluyeron el servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Quinto del Acta número 0012, de fecha 3 de noviembre de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-02/2024, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y atenciones varias del aeropuerto”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el propósito de dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional entre CEPA y el Ministerio de la Defensa Nacional, actualmente vigente, se requiere el servicio de alimentación para brindar desayuno, almuerzo y cena al personal que brinda apoyo a la seguridad del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual se desglosa de la manera siguiente:

Solicitante	Elementos de tropa	Tiempos de comida	Raciones por cada tiempo de comida	Total de raciones presupuestadas
Puerto de Acajutla	42	Desayuno, almuerzo y cena	15,330	45,990
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	25	Desayuno, almuerzo y cena	9,125	27,375

Por las razones antes expuestas, las Jefaturas de Seguridad del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorandos SPPA-142/2023 y DSEG-510/2023 respectivamente, solicitaron a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación de los servicios de alimentación, que por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP); asimismo, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación, en el sitio web de COMPRASAL, sitio web institucional, y además en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 87 de la LCP.

Las requisiciones elaboradas se detallan a continuación:

Solicitante	Requisición de compra	Tiempos de comida	Cantidad	Precio unitario US \$ IVA incluido	Sub total US \$ IVA incluido	Monto US \$ IVA incluido
Puerto de Acajutla	01/2024	Desayuno	15,330	2.74	42,004.20	146,861.40
		Almuerzo	15,330	4.10	62,853.00	
		Cena	15,330	2.74	42,004.20	
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	01/2024	Desayuno	9,125	2.00	18,250.00	63,875.00
		Almuerzo	9,125	3.00	27,375.00	
		Cena	9,125	2.00	18,250.00	
	02/2024	ATENCIONES VARIAS				5,085.00
MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO						215,821.40

Asimismo, dentro de las actividades varias del aeropuerto, se brindan atenciones oficiales a funcionarios públicos y diplomáticos, utilizando el Salón Oficial y Salón VIP del aeropuerto, requiriendo mantener los insumos necesarios para todos los usuarios.

La UCP verificó que las requisiciones para esta licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI.

Asimismo, el artículo 87 de la LCP establece que la convocatoria pública para los procesos de compra se realizará mediante el Aviso Específico de Contratación en COMPRASAL, y cualquier otro medio de amplia divulgación, durante el plazo determinado en los documentos de solicitud de oferta.

Por tal razón, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación Competitiva, en el sitio web de COMPRASAL, en el sitio web institucional, y en un periódico de circulación nacional.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Jefaturas de Seguridad del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Competitiva CEPA LC-02/2024, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y atenciones varias del aeropuerto”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-02/2024, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y atenciones varias del aeropuerto”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente, para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (Datapark USA), aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el evaluador designado y analista de razonabilidad de Precios.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$592,952.82 más IVA, para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue establecida el 17 de agosto de 2015.

Por medio del Punto Decimonoveno del Acta número 3033 de fecha 20 de diciembre de 2019, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2020, la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2020, “Servicios de mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema de estacionamiento para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta US \$62,146.32 más IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2020.

En el Punto Séptimo del Acta número 3077 de fecha 10 de noviembre de 2020, Junta Directiva autorizó la prórroga al contrato suscrito con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2020, “Servicios de mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema de estacionamiento para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, correspondiente al año 2021, por el plazo contractual vigente, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales. Finalizando el 31 de diciembre de 2021.

Por medio del Punto Tercero del Acta número 3132, de fecha 22 de diciembre de 2021, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2022, la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2022, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico del Sistema de Estacionamiento para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto total de hasta US \$68,937.68 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3181, de fecha 9 de diciembre de 2022, Junta Directiva prorrogó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2023, el contrato suscrito con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2022, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico del Sistema de Estacionamiento para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por un monto total de hasta US \$61,006.80 sin incluir IVA y US \$68,937.68 IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales. El cual finalizará el 31 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Representante Exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (Datapark USA), aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el evaluador designado y analista de razonabilidad de precios.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- a) Los equipos adquiridos en el año 2015, han sido utilizados ininterrumpidamente, lo que ha generado desgaste por su uso diario, por lo que es necesario efectuar periódicamente mantenimientos preventivos, con el objeto de mantener su funcionamiento.
- b) Con el objeto de garantizar la continuidad de las operaciones del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez., es imprescindible brindar el soporte técnico correspondiente al equipo existente y mantenimiento al sistema de control de ingresos Datapark DP11000.
- c) Actualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez cuenta con los siguientes equipos: 6 estaciones de pagos automáticas, 2 cajas manuales, 2 validadores, 3 codificadores, 7 dispensadoras de ticket, 5 receptoras de ticket y 14 barreras, cámaras captura de placas, casetas de resguardo y un sistema auto guiado funcionando desde hace siete años, los 365 días del año. Aunado a lo anterior, se incorporarán los equipos que se instalarán este año, derivados de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2023, “Suministro de repuestos para los equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- d) La sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó DECLARACIÓN DE EXCLUSIVIDAD, debidamente registrada en el Centro Nacional de Registros, en la que se hace constar que dicha sociedad es la representante exclusiva de DATAPARK y HUB PARKING, acreditando que es la única sociedad autorizada para promocionar, comercializar y vender productos en El Salvador.

En tal sentido, el artículo 41 de la LCP, establece lo siguiente: *“Contratación Directa.- Es un método de contratación particular excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.—Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:--b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública.”*

Asimismo, el artículo 24 de la LCP, prevé que *“Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones...”*

Por las razones antes expuestas, la Contratación Directa con Proveedor Único, se respalda en razón que, es la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quien goza de la representación exclusiva de HUB PARKING y Datapark, fabricante de los sistemas instalados en los estacionamientos públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Por otra parte, la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP “De los solicitantes y sus responsabilidades”, determinó la necesidad del suministro y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

En razón de lo anterior, la Encargada de Parqueo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando PAR-043/2023 y Requisición número 4/2023, por un monto de US \$90,852.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Contrataciones Públicas (UCP), gestionar los servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos del estacionamiento, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING (Datapark), de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la LCP.

La UCP verificó que la requisición para esta contratación, cuente con la certificación presupuestaria de la Gerencia Financiera, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la LCP.

Asimismo, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Contratación Directa, en el sitio web de COMPRASAL y en el sitio web institucional, en cumplimiento al artículo 87 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 24 y 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas; Lineamiento N° 3.13, “Lineamiento para el Método de Contratación Directa”, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 11 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Encargada de Parqueo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (Datapark USA), aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el evaluador designado y analista de razonabilidad de Precios.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (Datapark USA).
- 2° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (Datapark USA), y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 3° Autorizar al Presidente para nombrar al técnico evaluador de oferta y analista de razonabilidad de precios.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-04/2024, “Servicio de telefonía fija y móvil para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3134 de fecha 7 de enero de 2022, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-07/2022, “Servicio de telefonía fija y móvil para CEPA y FENADESAL”, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$103,250.18 IVA incluido en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas; hasta el máximo de la asignación presupuestaria de US \$156,618.00 IVA incluido, por la totalidad del servicio y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 3181 de fecha 9 de diciembre de 2022, Junta Directiva autorizó prorrogar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2023, el contrato suscrito con la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2022, “Servicio de telefonía fija y móvil para CEPA y FENADESAL”, hasta por un monto de US \$156,618.00 IVA incluido, por el plazo contractual vigente, manteniendo los mismo términos y condiciones contractuales.

La CEPA, incluyó el servicio de telefonía fija y móvil, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Quinto del Acta número 0012, de fecha 3 de noviembre de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-04/2024, “Servicio de telefonía fija y móvil para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para las empresas de CEPA, el servicio de comunicaciones a través de telefonía fija y móvil es de vital importancia para la operatividad y desarrollo normal de las actividades.

Con el servicio de telefonía fija y móvil, se obtendría lo siguiente:

- a) 5 enlaces digitales de voz ISDN E1’s
- b) 293 líneas móviles con planes de datos para el mismo número de dispositivos móviles, que permitan a la Comisión contar con una comunicación de alto caudal y una red privada sin costos para la CEPA que facilite la comunicación interna dentro de las empresas que conforman la institución.

Asimismo, se obtendría beneficios tales como la integración de la telefonía móvil y fija, mejores tarifas y un mejor control de los recursos, obteniendo así un sustancial ahorro en la factura telefónica mensual, ya que para todas las llamadas entre las empresas de la institución se requiere que sean sin costo y se eliminan los costos básicos de los servicios de telefonía fija, aplicando solo los costos variables relacionados al uso de llamadas fuera de la red de CEPA.

Por lo que, de acuerdo a las necesidades de las diferentes empresas de CEPA, los dispositivos se asignan a personal clave, para agilizar las comunicaciones que ayuden a la operatividad y a desarrollar de mejor forma su trabajo. La distribución dentro de las diferentes gamas que se solicita adquirir es de la siguiente forma:

Tipo Teléfono	Cantidad de Dispositivos con Línea	Personal a quien se asigna.
Dispositivos Smartphone (Nivel 01)	16	Presidente, Gerente General, Asesor de la Presidencia y Gerentes
Dispositivos Smartphone (Nivel 02)	14	La mayoría de Jefes de Unidad y personal de la Unidad de Comunicaciones.
Dispositivos Smartphone (Nivel 03)	53	Jefes de Departamento, Jefes de Sección, asistentes de la Administración Superior, y Profesionales con responsabilidades de apoyo a la Alta Administración.
Dispositivos Smartphone (Nivel 04)	103	Profesionales y personal técnico de apoyo a las diferentes áreas operativas y administrativas de las diferentes empresas de CEPA y EXFENADESAL.
Dispositivos Smartphone (Nivel 05)	107	Personal de apoyo administrativo y de seguridad de instalaciones, así como personal que se designa de turno en las diferentes empresas de CEPA.
Total	293	

Por lo antes expuesto, el Gerente Interino de Sistemas de Información, como Consolidador Institucional del servicio, mediante memorando GASI-154/2023, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el servicio de telefonía fija y móvil para las empresas de CEPA, para el año 2024.

En ese sentido, el responsable de cada Unidad Solicitante, elaboró las requisiciones de compra, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresas	Telefonía Fija US \$	Telefonía Móvil US \$	Total sin incluir IVA US \$	Total IVA incluido US \$	Número de Requisición
Oficina Central	2,100.00	73,199.96	75,299.96	85,088.95	18/2024
Puerto de Acajutla	6,000.00	40,000.00	46,000.00	51,980.00	20/2024
	250.00	2,200.00	2,450.00	2,768.50	21/2024
AIES-SOARG	6,000.00	55,100.00	61,100.00	69,043.00	16/2024
Puerto de La Unión	600.00	4,550.04	5,150.04	5,819.55	15/2024
Totales por servicios US \$:	14,950.00	175,050.00	190,000.00	214,700.00	

La UCP verificó que las requisiciones para esta licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP); asimismo, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación, en el sitio web de COMPRASAL, sitio web institucional, y además en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento al Art. 87 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente Interino de Sistemas de Información, recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Competitiva CEPA LC-04/2024, “Servicio de telefonía fija y móvil para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-04/2024, “Servicio de telefonía fija y móvil para las empresas de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.